

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 40 y 1031/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Martín Rodolfo BROGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 40 y 1031/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

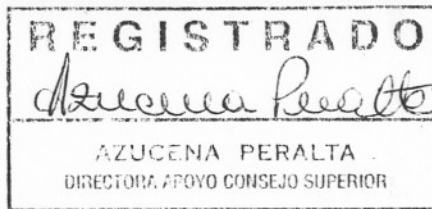
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 40 y 1031/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar lo actuado por el alumno Martín Rodolfo BROGLIA, de la carrera Ingeniería Electrónica y dar validez al cursado



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 320/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

↑

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento